

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA  
Correo institucional: [j01admdui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01admdui@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Duitama, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**Clase de proceso:** CONTROVERISAS CONTRACTUALES  
**Radicación:** 15238-33-33-001-2019-00140-00  
**Demandante:** MUNICIPIO DE PAIPA  
**Demandada:** INDUSTRIAS CEM S.A.S

Memórese que, a través de auto del 09 de abril de 2021, el Juzgado fijó la fecha del 07 de mayo del mismo año para llevar a cabo diligencia de entrega/lanzamiento dentro del proceso de la referencia.

Sin embargo, con el fin de hacer frente a la actual crisis sanitaria, el Consejo Superior de la Judicatura emitió la circular NO. CSJBOYC21-108 del 03 de mayo de 2021, en la que indicó:

*“...(iii) respeto de las diligencias programadas fuera de los despachos judiciales, se podrán realizar aquellas que sean absolutamente necesarias a juicios del funcionario responsable, siempre que se garanticen el cumplimiento del aforo y las medidas de bioseguridad para evitar el contagio por Covid 19. El Juez o Magistrado responsable del Despacho verificará las diligencias programadas fuera de los despachos judiciales, y con base en ello, podrá disponer lo necesario para que tales diligencias de realicen con uso de las herramientas tecnológicas TICS, si ello es posible o su aplazamiento siguiendo los lineamientos contenidos en los Acuerdos PCSJA20-11632, CSJBOYA20-20, CSJBOYA20-54, CSBOYA21-1 y demás pertinentes y concordantes...”*

De acuerdo con la información públicamente suministrada por los gobiernos Nacional, Departamental y Municipal, Boyacá se encuentra dentro de las entidades territoriales con mayor afectación por el acelerado índice de contagio de COVID 19, aunado a los problemas de movilidad y de orden público derivados del paro nacional que transcurre.

Adicionalmente, el Secretario del Despacho está incapacitado y 6 de los 8 integrantes del Juzgado acusan preexistencias que generan un mayor riesgo ante un eventual contagio de Covid 19.

Por tal motivo, y como quiera que no es posible realizar la entrega a través de medios digitales, es necesario aplazar la diligencia programada para el 07 de mayo del año en curso, fijando para el efecto la fecha del 08 de junio, a partir de las 9:00 A.M., condicionado a que haya una evolución satisfactoria de las condiciones de salubridad.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA,**

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - REPROGRAMAR la diligencia de entrega del bien inmueble arrendado, fijando como nueva fecha el día 08 de junio de 2021, a partir de las 9:00 A.M.

Se insta a la parte solicitante, para que adelante las gestiones correspondientes y suministre los medios necesarios para llevar a cabo la diligencia.

**SEGUNDO. - Por Secretaría**, solicitar al comandante de la Estación de Policía Nacional de Paipa y a la Personería Municipal de esa localidad, su colaboración en el acompañamiento a la señalada diligencia. **LÍBRENSE** los oficios del caso.

Notifíquese y Cúmplase,

**VICTOR MANUEL MORENO MORALES**  
**Juez**

**Firmado Por:**

**VICTOR MANUEL MORENO MORALES**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE DUITAMA-BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9bb4ed0f5652c43fcddf95f433dfaf30057dfd6e87cb03b956bf095c91d1e3a**

Documento generado en 04/05/2021 07:53:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA  
Correo institucional: [j01admdui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01admdui@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Duitama, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**Clase de proceso:** CONTROVERISAS CONTRACTUALES  
**Radicación:** 15238-33-33-001-2019-00150-00  
**Demandante:** MUNICIPIO DE PAIPA  
**Demandada:** SILICEAS CAR S.A.S

Memórese que, a través de auto del 09 de abril de 2021, el Juzgado fijó la fecha del 06 de mayo del mismo año para llevar a cabo diligencia de entrega/lanzamiento dentro del proceso de la referencia.

Sin embargo, con el fin de hacer frente a la actual crisis sanitaria, el Consejo Superior de la Judicatura emitió la circular NO. CSJBOYC21-108 del 03 de mayo de 2021, en la que indicó:

*“...(iii) respeto de las diligencias programadas fuera de los despachos judiciales, se podrán realizar aquellas que sean absolutamente necesarias a juicios del funcionario responsable, siempre que se garanticen el cumplimiento del aforo y las medidas de bioseguridad para evitar el contagio por Covid 19. El Juez o Magistrado responsable del Despacho verificará las diligencias programadas fuera de los despachos judiciales, y con base en ello, podrá disponer lo necesario para que tales diligencias de realicen con uso de las herramientas tecnológicas TICS, si ello es posible o su aplazamiento siguiendo los lineamientos contenidos en los Acuerdos PCSJA20-11632, CSJBOYA20-20, CSJBOYA20-54, CSBOYA21-1 y demás pertinentes y concordantes...”*

De acuerdo con la información públicamente suministrada por los gobiernos Nacional, Departamental y Municipal, Boyacá se encuentra dentro de las entidades territoriales con mayor afectación por el acelerado índice de contagio de COVID 19, aunado a los problemas de movilidad y de orden público derivados del paro nacional que transcurre.

Adicionalmente, el Secretario del Despacho está incapacitado y 6 de los 8 integrantes del Juzgado acusan preexistencias que generan un mayor riesgo ante un eventual contagio de Covid 19.

Por tal motivo, y como quiera que no es posible realizar la entrega a través de medios digitales, es necesario aplazar la diligencia programada para el 06 de mayo del año en curso, fijando para el efecto la fecha del 09 de junio, a partir de las 9:00 A.M., condicionado a que haya una evolución satisfactoria de las condiciones de salubridad.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA,**

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - REPROGRAMAR la diligencia de entrega del bien inmueble arrendado, fijando como nueva fecha el día 09 de junio de 2021, a partir de las 9:00 A.M.

Se insta a la parte solicitante, para que adelante las gestiones correspondientes y suministre los medios necesarios para llevar a cabo la diligencia.

**SEGUNDO. - Por Secretaría**, solicitar al comandante de la Estación de Policía Nacional de Paipa y a la Personería Municipal de esa localidad, su colaboración en el acompañamiento a la señalada diligencia. **LÍBRENSE** los oficios del caso.

Notifíquese y Cúmplase,

**VICTOR MANUEL MORENO MORALES**  
**Juez**

**Firmado Por:**

**VICTOR MANUEL MORENO MORALES**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE DUITAMA-BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**2dc9fa75e431b679bd7c8f121b5d0a84381ecd53c46e801879401ba360bcb7f7**  
Documento generado en 04/05/2021 07:53:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA  
Correo institucional: [j01admdui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01admdui@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Duitama, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**Clase de proceso:** CONTROVERISAS CONTRACTUALES  
**Radicación:** 15238-33-33-001-2019-00160-00  
**Demandante:** MUNICIPIO DE PAIPA  
**Demandada:** CARLOS ALFONSO TORRES GARAVITO

Memórese que, a través de auto del 09 de abril de 2021, el Juzgado fijó la fecha del 11 de mayo del mismo año para llevar a cabo diligencia de entrega/lanzamiento dentro del proceso de la referencia.

Sin embargo, con el fin de hacer frente a la actual crisis sanitaria, el Consejo Superior de la Judicatura emitió la circular NO. CSJBOYC21-108 del 03 de mayo de 2021, en la que indicó:

*“...(iii) respeto de las diligencias programadas fuera de los despachos judiciales, se podrán realizar aquellas que sean absolutamente necesarias a juicios del funcionario responsable, siempre que se garanticen el cumplimiento del aforo y las medidas de bioseguridad para evitar el contagio por Covid 19. El Juez o Magistrado responsable del Despacho verificará las diligencias programadas fuera de los despachos judiciales, y con base en ello, podrá disponer lo necesario para que tales diligencias de realicen con uso de las herramientas tecnológicas TICS, si ello es posible o su aplazamiento siguiendo los lineamientos contenidos en los Acuerdos PCSJA20-11632, CSJBOYA20-20, CSJBOYA20-54, CSBOYA21-1 y demás pertinentes y concordantes...”*

De acuerdo con la información públicamente suministrada por los gobiernos Nacional, Departamental y Municipal, Boyacá se encuentra dentro de las entidades territoriales con mayor afectación por el acelerado índice de contagio de COVID 19, aunado a los problemas de movilidad y de orden público derivados del paro nacional que transcurre.

Adicionalmente, el Secretario del Despacho está incapacitado y 6 de los 8 integrantes del Juzgado acusan preexistencias que generan un mayor riesgo ante un eventual contagio de Covid 19.

Por tal motivo, y como quiera que no es posible realizar la entrega a través de medios digitales, es necesario aplazar la diligencia programada para el 11 de mayo del año en curso, fijando para el efecto la fecha del 10 de junio, a partir de las 9:00 A.M., condicionado a que haya una evolución satisfactoria de las condiciones de salubridad.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA,**

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - REPROGRAMAR la diligencia de entrega del bien inmueble arrendado, fijando como nueva fecha el día 10 de junio de 2021, a partir de las 9:00 A.M.

Se insta a la parte solicitante, para que adelante las gestiones correspondientes y suministre los medios necesarios para llevar a cabo la diligencia.

**SEGUNDO. - Por Secretaría**, solicitar al comandante de la Estación de Policía Nacional de Paipa y a la Personería Municipal de esa localidad, su colaboración en el acompañamiento a la señalada diligencia. **LÍBRENSE** los oficios del caso.

Notifíquese y Cúmplase,

**VICTOR MANUEL MORENO MORALES**  
Juez

**Firmado Por:**

**VICTOR MANUEL MORENO MORALES**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE DUITAMA-BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9addd3fd4a8152089a1004f25e95508c674cfa3ea0e04501bc1555c31ce12c**

Documento generado en 04/05/2021 07:53:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**